



AYUNTAMIENTO
CASASIMARRO
(Cuenca)

CONCEJALIA DE CULTURA Y DEPORTES.-

Bases para la concesión de subvenciones o ayudas económicas a Asociaciones culturales y deportivas.-

1º.- Todas las Asociaciones que soliciten subvenciones o ayudas económicas al Ayuntamiento tendrá que presentar los siguientes documentos:

- A. Instancia de solicitud en impreso oficial del Ayuntamiento.
- B. Proyecto de actividades para el año en curso, explicando claramente la actividad o actividades que se pretende realizar y el presupuesto de ingresos y gastos de las mismas, así como la cantidad que se pide al Ayuntamiento. Se facilitarán también los datos bancarios de la Asociación para hacer el ingreso económico de la subvención o ayuda.
- C. Certificado de Hacienda, juntamente con la solicitud, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias. Están exentos de este certificado los centros oficiales y asociaciones sin ánimo de lucro.

2º.- La Asociación que solicite subvención o ayuda económica tendrá que estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de este Municipio. Están exentos de este Registro los centros docentes públicos.

3º.- El plazo para solicitar subvenciones o ayudas económicas será hasta el día 28 de Febrero de 2008. La resolución se dará a conocer en la primera quincena del mes de marzo de 2008.

4º.- Para que el Ayuntamiento pueda conceder subvenciones o ayudas económicas, la actividad que se quiera realizar ha de ser de interés general para la localidad.

5º.- En la tramitación de las solicitudes se tendrá en cuenta que el Ayuntamiento no organice actividades iguales o parecidas. El funcionario encargado del Registro Municipal de Asociaciones emitirá un informe de estar inscrita la entidad solicitante en dicho registro.



AYUNTAMIENTO
CASASIMARRO
(Cuenca)

6º.- Cuantía de la subvenciones o ayudas. Se establece una cantidad de ayuda económica global para esta convocatoria de 18.000 €, siendo la cantidad máxima por cada entidad de 3.600 €.

7º.- En toda la publicad que se haga de la actividad subvencionada, tendrá que figurar el nombre del Ayuntamiento de Casasimarro como entidad patrocinadora de la actividad.

8º.- La Asociación subvencionada tendrá que justificar documentalmente los gastos de la cantidad concedida ante este Ayuntamiento antes de finalizar el año natural en que se ha concedido la subvención o ayuda económica, mediante la presentación de una memoria de actividades, acompañada de las facturas o recibís originales por un importe igual o superior a la subvención concedida, así como la liquidación de los gastos e ingresos en relación con la actividad subvencionada.

También tendrá que justificar la publicidad donde conste el nombre del Ayuntamiento como patrocinador de la actividad. El pago de la subvención o ayuda económica concedida se realizará una vez se hayan presentado los justificantes correspondientes.

9º.- El Ayuntamiento de Casasimarro se reserva el derecho de anulación o disminución de la subvención o ayuda económica concedida, en la medida que estime conveniente, en el supuesto incumplimiento de los términos de estas bases por parte de la entidad subvencionada o de la no realización de la actividad propuesta en todo o en parte.

10º.- La Asociación subvencionada inhibirá al Ayuntamiento de Casasimarro de toda responsabilidad que se pueda derivar de la actividad subvencionada.

Casasimarro, 4 de Febrero de 2008.

EL ALCALDE

Fdo: José A. Fernández Moreno



AYUNTAMIENTO
CASASIMARRO
(Cuenca)

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES

El Ayuntamiento de Casasimarro convoca la concesión de ayudas económicas a Asociaciones Culturales y Deportivas conforme a las Bases que están disponibles en la Administración Municipal y en la página Web del Ayuntamiento casasimarro.es.

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el día 28 de Febrero de 2008 a las 15 horas.

Casasimarro 4 de Febrero de 2008.
EL ALCALDE

Fdo. José A. Fernández Moreno